



## ORDEN

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Unidad Administrativa  
DIVISION DE CONTRATACIÓNExpte: A/SER-018057/2021C01-PR01  
322A-008/21

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y demás disposiciones de aplicación, en virtud de la previsión expresa contenida en el contrato y realizados los trámites preceptivos, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

## DISPONGO

1.- Aprobar la PRIMERA prórroga del contrato de servicios para la **GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL TREBOL" DE MADRID**, que se llevará a cabo por la contratista, **PALOMA BARRIOS MARTÍN S.L.**, con C.I.F.: B88455639 en las siguientes condiciones:

- Plazo del periodo de prórroga: desde el 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2026.

Precio del contrato para el periodo de prórroga: 947.569,70 €.

2.-El gasto, por importe de 947.569,70 euros, con cargo al subconcepto económico 22704 "Gestión de Centros", del programa 322A de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, se ha aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 3 de julio de 2024, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe
2024	129.214,05 €
2025	473.784,85 €
2026	344.570,80 €

3.- Para responder de las obligaciones derivadas de la presente prórroga, se mantiene la garantía definitiva constituida mediante aval bancario por importe de 85.503,33 euros en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, según acredita con resguardo de depósito número 202155004290M, de fecha 24 de agosto de 2021.

FECHA: a la de la firma

ORDEN Nº: 3071/2024

EL CONSEJERO

P.D. Orden 365/2024, de 13 de febrero, (BOCM 20-02-24)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

F rmado d g ta mente por: MARÍA PAZ CUESTA

PEDRAJAS

Fecha: 0 4.07.0 07:0